

folio primero



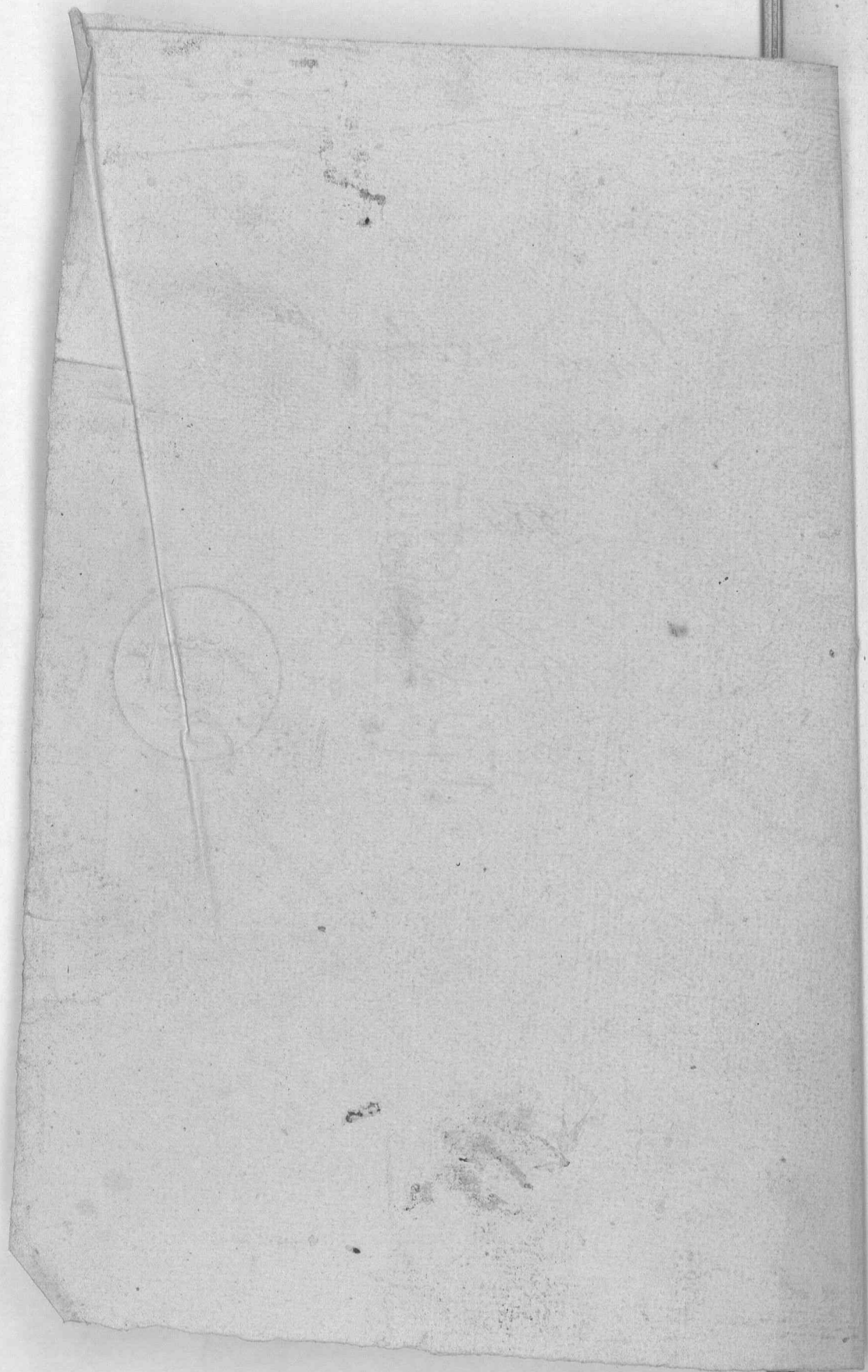
Sermones de Ayuntamiento

1883

Tomo 32

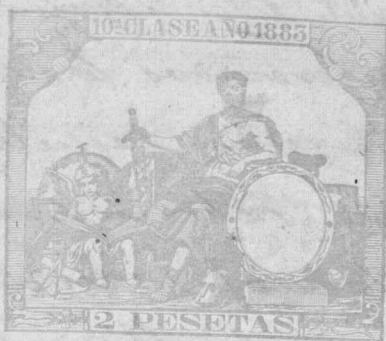
De Enero de 1883
 de Badajoz a primero
 mil ochocientos ochenta
 y tres el Ayuntamiento
 en reunion extraordinaria
 al efecto, bajo la pre-
 sencia del Sr. Alcalde, D. Jose' Pa-
 z y asistencia de los
 señores regidores, se
 expusieron y declara-
 ron al efecto de la acta
 de la
 orden del Sr. Presiden-
 te de la ley electoral
 de Febrero de 1877, y
 se acordó: que
 se publique la lista
 de los derechos a elegir
 para el Ayuntamiento y de
 los vecinos con casa
 propia, que sean los que paguen mayor cus-
 ta de contribucion en este termino municipal,
 cuya lista permaneciere abierta al publico
 hasta el dia veinte del presente mes para





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1883

Concejales

En la Villa de Badajoz a primero

D. Joaquin Lobato Presidentes de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria, convocada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose' Farina Alvarez y asistencia de los

Concejales que al margen se expresan, y declarada abierta, se dio lectura al acta de la sesion anterior, y fue aprobada

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente se dio lectura al art. 25 de la ley electoral para Senadores de ochos de Febrero de 1877, y en cumplimiento del mismo se acordó: que inmediatamente se forme y publique la lista de los individuos que tienen derecho a elegir Compromisarios, la cual habra de componerse de los que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribucion en este término municipal, cuya lista permanecere expuesta al público hasta el dia veinte del presente mes para

que durante este tiempo puedan presentarse por los interesados las reclamaciones procedentes, que serán resueltas antes del día primero de Febrero próximo

Con lo cual se levanta la sesión, cuyo acta firman los S. D. que saben, de que certifíco

J. Farina

Montero

Joaquín Lobato Bayon

Senou ordinaria del día 14 Enero 1883 = En la Villa de

Concejales

- D. Joaquin Lobato Canicas
- " Alejandro Ferrn. Mayr
- " Ant. Bayon Almeida
- " Jose Montero Lector
- " Bartol Ferrillo Mart.
- " Frein.º Isaac Fernandez

de Caliga a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Farina Alvarez y asistencia de los Concejales, que al margen se expresan, se declaró abierta, y leída que fue el acta de la anterior, quedó aprobada

Por mi el secretario y dicto cuenta por lectura íntegra de las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto de 1881-82; y en su virtud se acordó: que conforme al resultado de las mismas se proceda por la comisión

de presupuestos a formar el adicional del



comento ejercicio, incluyendose en él además las partidas que se consideraren necesarias por su no inclusion en el ordinario aprobado para que no haya en su pecimiento alguno en la contabilidad

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión, firmando el que sabe, de que certifico.

J. Farina

Montero

Lobato

Bayon

Amato Pinilla

Señor ordinaria del día 28 Enero 1883. En la Villa de Caliga a veinte y ocho de Enero

Concejales

- D. Joaquin Lobato Canicas
- " Ant. Bayon Almeida
- " Alejandro Ferrer Mayo
- " Jose Montero Lecina
- " Carlos Farillo Mart.
- " Fran.º Isaac Ferrer

de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Farina Alvarez con asistencia de los Concejales y

al margen se firmasen, y declarada abierta, leído que fué el acta de la anterior, quedó aprobada.

Hasta lectura de los art.º 22 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y los 40 y 41 de la municipal vigente se acordó: que se formen inmediatamente los libros electorales para los Concejales con arreglo al plan de vecinos



rectificado, en que deberan incluirse todos aquellos que en primer de este mes hayan cumplido veinte y cinco años de edad, y se encuentran en cualquiera de los casos que determina el art. 40, fijándose al público por término de quince días desde el primero del mes próximo venidero para que puedan producir contra las mismas las reclamaciones que fueren oportunas.

También se dió cuenta de que por la comisión permanente de presupuestos y arbitrios se habia formado y presentaba el presupuesto adicional para el presente ejercicio, cuyo total de gastos asciende a la suma de ochocientas ochenta y siete pesetas y setenta y tres cent. y los ingresos a dos mil doscientas veinte y seis ca setenta y siete; y en su virtud se acordó fijarlo como definitivo y que sirva de presupuesto a la de la Junta municipal, exponiéndolo al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según prescribe el art. 116 de la ley municipal.

También se dió cuenta de que las listas electorales para compromisos para Senadores habian estado expuestas al público hasta el día veinte del actual, no habiéndose presentado reclamación alguna, y en consecuencia se dispuso que se publicasen como definitivas, y se archiven para los





nos acercamos.

Igualmente se dio cuenta de que presentadas por los cuentadantes responsables las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1881-82, censuradas ya por el Regidor Sindico, procedia darles la tramitacion necesaria, y al efecto la Corporacion acordó pasarlas a informe de la comision de Hacienda con encargo de su pronto despacho.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion, firmando el que cabe, de que certifico

Farinia

Montes

Lobato

Bayon

Amico Piniella

Sesion ordinaria del dia 4 de febrero 1883 = En la Villa de Badajoz a cuatro de febrero de

D. Joaquin Lobato Carreras
 D. Ant^o Bayon Almeida
 D. Alejandro Ferrer Mayo
 D. Carlos Piniella Mont^o
 D. Jose Montes Lechon
 D. Fran^{co} Jose Fernandez

Badajoz a cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Farina Alvarez y

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

contenidos de los concejales, que al margen se es-



7502800 VI
preparar y declarada abierta, leída y f. fue el acta de la ant.º, quedó aprobada

seguidamente se acordó: que conforme al art.º 146 de la ley municipal se proceda a la formación del presupuesto ordinario que ha de regir para el próximo ejercicio de 1883-84, con encargo procure dar por terminado en cometido antes del día quince del actual.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1881-82, para lo que se iba a dar lectura al dictamen que sobre el particular tiene emitida la comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, y el infrascripto secretario leyó con clara e inteligible voz el expresado dictamen, y terminado que fue su lectura, el Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiendo ninguno Sr. Concejál que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. presidente expresó que se procedía a su votación, y hecho así resultó aprobado por unanimidad. En seguida el Sr. Presidente dijo, que aprobado el dictamen de la comisión, quedaba también aprobada la cuenta en la forma en el presupuesto, y fijado su importe en



esta manera: cargo ueta mil cuatrocientos diez
y siete pesetas y cincuenta y nueve centavos; data
seis mil ochocientas ochenta y nueve
cent.^{as}, existencia para el año sabiguiente,
seiscientos ochenta y siete y nueve cent.^{as}
y por tanto debia pararse la cuenta a la Jun-
ta municipal a los efectos de ley, exponiéndole
antes al publico por quince dias en la Se-
cretaria acompañada de los documentos ju-
ustificativos y certificación de los acordados; y
asi se resolvió por unanimidad;

Con lo cual se levanta la sesión, firmando
el que sabe, de que certifico

Fariñas

Montes

Lobato

Bayon

Ameto Pinilla

Sesión ordinaria del día 18 febrero 1883 = Reunido el

Concejales

D. Joaquín Lobato Carreras
" José Montes Lechón
" Ant.º Bayon Almeida
" Alejandro Fr.º Moyá
" Carlos Farillo Martínez
" Fran.º José Fernández

Ayuntamiento de la mis-
ma en sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr.
Acaba D. José Fariñas
Abacer y asistencia de los
Concejales que al menager
se expresan, y declarada a-

bierta, se dió lectura al acta de la anterior

que aprobada



Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario formado por la comision de este Ayuntamiento para el ejercicio economico de 1883-84, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordado: Que se fije al publico por quince dias segun ordena el art. 145 de la ley municipal, y fenecido que sea este termino con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte y ueta del anterior fijando igual dia del actual para la entrega en caja de los cuatro muros que han correspondido a este pueblo para el contingente del Ejercito del presente ano, y debiendo nombrarse con arreglo a la misma un comisionado que prevenga la entrega y conduzca los muros que deben concurrir a la capital, se acordó nombrar al infrascripto secretario con las dietas de veinte y cinco pesetas, fijandole para la salida de este pueblo el dia veinte y cinco a las ueta de la manana.





Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesión firmando el que sabe, de que certifico

Farina

Montes

Lobato

Bayon

Amiceto Pinilla

Sesión ordinaria del día 25 Feb. 1883 = Reunido el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Farina Alvarez con asistencia de los Concejales, que al margen se expresan, y declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Concejales

- D. Joaquín Lobato Carnicero
- " Ant. Bayon Almeida
- " Alejandro Ferrer. Moya
- " Carlos Farilla Mart.
- " José Montes Lechuga
- " Fran.º Mac Remouder

Seguidamente se dio cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 14 del actual sobre renovación total de las Juntas periciciales por la contribución territorial; y en cumplimiento, teniendo presente todas las disposiciones dictadas sobre la materia, se procedió a elegir la mitad de los individuos que han de componer dicha

igual a la mitad del número de que consta este Ayuntamiento, y la mitad de los suplentes, cobrando por unanimidad a los siguientes

Para peritos

D. Domingo Rodríguez ¹²⁰ - vecino de Atarés
 " Juan ¹⁰⁰ - vecino de este pueblo
 " Manuel Rodríguez ¹⁰⁰ - vecino de este pueblo

Suplente

" Alejandro Camp Arias — id

Acto seguido se procedió a hacer la designación de los que han de figurar en la propuesta en terna para los nombramientos por la delegación, en la otra mitad más el impar, y recayó en los siguientes

Para peritos

1.ª Terna

D. Domingo Moreno Pérez - vecino de este pueblo
 " Domingo Guzmán Sierra — id
 " Manuel Rodríguez Fernández — id

2.ª Terna

Manuel Márquez Varca — id
 Joaquín Farina Alcaraz — id
 Duarte Morales Samalés — id

3.ª Terna

José Lozano Moreno — id
 Pedro Garrido Ortíz — id
 Ant.º Manuel López — id

4.ª Terna

D. José Salguero — Alcañal
 " Lorenzo Blanco — Hig.º Pregonal
 " Modesto Spender — Alcañal



Para suplentes
1º terna

" Ant.º Rodríguez Ferrero — esta pueblo
Ant.º Madera Martinier — id
Fran.º Carralho Ramos — id

2º terna

Ant.º Mart.º Diaz — id
Luis Fernandez Lopez — id
Fran.º Fran.º Lopez — id

Con lo cual se dio por terminado el
acto, acordando se eleve al Sr. Delegado por
el como inmediato la lista triple de los indio
viudos que le corresponde nombrar. Y lo firmen
los S.º. que saben, de que certifico

Ferrero

Montes

Lobato

Bayos

Amieito Pinilla

Acta ordinaria del día de Marzo 1883 - Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de los concejales, que al darigen se expresan, y declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Concejales

D. Joaquin Lobato Carreras
" Ant.º Bayos Almeida
" Alejandro Ferrero Mayo
" Jose Montes Lechoa
" Carlos Ferrillo Mart.
" Fran.º Jac Ferrer

seguidamente se dio cuenta de que publicadas las listas electorales para compromisorios para Senadores, no se habia presentada



reclamacion alguna contra las mismas, y por lo tanto se acordó: que conforme a los arts. 28 y 29 de la ley de 8 de febrero de 1877 se publiquen como definitivas, archivándose despues para los usos necesarios.

Tambien se acordó: que, citándose en la época de procederse a la formacion del expediente del amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, base de la derrama de ley contribucion territorial para el proximo año económico, se pidan a los contribuyentes relaciones de las alteraciones que hubieren sufrido la suya respectiva, las que serán entregadas en la secretaria en el plazo de quince dias, fijándose al efecto los edictos correspondientes.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion, firmando el que sabe, de que certifico

Jarvis

Montes

Lobato

Bayon

Arrieta Pinilla

Señor ordinaria del dia 11 de Marzo de 1883 = En la Villa de Badajoz a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento





Concejales

D. Ant.º Bayon Almeida
 „ José Montero Lechón
 „ Carlos Sanillo Martí.
 „ Juan.º Gac. Frms.
 „ Alejandro Frms. Magp

tamiento de la misma con asistencia de los S.ºs. Concejales, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Farina Alvarez, y declarada abierta, fue leída el acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que conforme a las disposiciones de la circular de 6 de Agosto de 1881, habrá de ocuparse muy pronto la Corporación de cuanto se relaciona con el impuesto general de consumos; y con tal motivo dispone se dicte la forma de las disposiciones vigentes. Entendidos que fueron los S.ºs. Concejales, y notando que para unos casos se exige un número de adjuntos igual al de Concejales y para otros doble, y que por otra parte no marca la Instrucción el método de su nombramiento, se acordó por unanimidad: que se proceda a la designación de adjuntos en doble número del de Concejales, los cuales se numerarán para que pueda concurrir la mitad ó toda, según que se expida para el caso; que esta designación se verifique por sorteo, el cual se anunciará al secundario por

los medios de contumbrar, señalando para ello
el domingo próximo de día a once de los
mañana, y que para su realización se ten-
ga formada la lista general de todos los
contribuyentes, en que aparezcan acumu-
ladas las cuotas que satisfagan por inmue-
bles y subsidio.

Y no habiendo otros asuntos de que ocupar-
se en el presente la reunión, firmando el que
sabe, de que certifico.

Javián

Señor ord.^o del 25 de Agosto de 1883 = En la Villa de

Concejales

D. Jacq.^o Lobato Carricás
" Alejandro Ferrn. Mayo
" Ant.^o Bayou Anclida
" Jose Montero Lechon
" Carlos Fanillo Mart.^o
" Fran.^o Gae Ferrn.

Caliga a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos ochenta y
tres, se reunió el Ayuntamiento de
la misma en sus salas consue-
tudes con asistencia de los S. S. Con-
cejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Jose Ferrn. Alvarez, siendo la hora
de las diez de la mañana señalada por
anuncio, se declaró abierta la reunión, es-
poniendo dicho Sr. que de conformidad
con lo acordado en la reunión anterior y a
lo que prescribe la Instrucción de consumo



se celebraba en el caso de proceder a la designación de adjuntos en doble número que el de concejales para que asistieran a deliberar con el Ayuntamiento en los casos que a quella los llama, ya en su primera mitad en los que tan solo sea necesario un número igual o todos cuando así se espiga. Al efecto estaba preparada la lista general de contribuyentes, colocados de mayores a menores cuotas, y partidos en tres secciones y hechas las papeleras, se fueron introduciendo en bolas de madera y estas en cántaros o globos.

Verificadas estas operaciones preliminares en que se fue leyendo la lista de contribuyentes cortables y las papeleras, se reunió con suficiente número, dando el Ayuntamiento a los regidos si la extracción de cada globo las bolas necesarias en número de cinco por cada uno de los dos primeros tercios y cuatro por el tercer, cuyo total de catorce es el doble de adjuntos que corresponde a este vecindario por ser siete los concejales, de que conste el Ayuntamiento, lo cual dio el siguiente resultado:

1.ª Sección

Domingo Rod.º Ferrera - Fran.º Barvallo
Ramos - Juan Ramos Farina - Fran.º
Lopez Narqueta y Man.º Candear Diaz.

2.ª Sección

Alejandro Camp Añón - Luis Meneses



Jaramillo - Ant.º Mart.º Rod.º = Fran.º Pi-
gado Nova - Mant. Gourelar Felucho
3.ª sesión

Fran.º Fernandez Lopez = Joaquin Lecha
Mart.º - Ant.º Gourelar Camouy y Fran.
Candeas Suter.

En cuyo término se dió por concluido el
acto, mandando que se publiquen por edicto
los nombres de los agraciados para su con-
cimiento y el del vecindario.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gober-
nador de la provincia mandando se proceda
al recogido de las colecciones tijas de pesas
y medidas del sistema métrico decimal
que se encuentran en la Sección de Fomento
a disposición de los Ayuntamientos, que
cum no los han recibido, entre los cuales
se halla este comprendido; y debiéndole
al efecto autorizar persona que las reco-
ja, se acordó conferir dicha autorización
al infrascripto Secretario, quien pasará á
la capital acompañado de un mozo y ce-
ballenas necesarias para su conducción, a-
bonándose los costos que se ocasionen con
cargo al capítulo de imprevistos, previa
cuenta que presente.

Con lo cual se levanta la sesión fer-
mando el que sabe, de que certifico.

Jariván



Sesión ordinaria del 1.º de Abril de 1883, en la Villa de

Concejales

D. Jacq.º Gobato Carreras
 " Alejandro Ferrer Mayo
 " Sr. Montero Lechón
 " Carlos Jurillo Martí
 " Juan.º José Bernander

Caligá a primeros de Abril de
 mil ochocientos ochenta y tres,
 reunido el Ayuntamiento de la
 misma en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde y a
 instancia de los concejales, que al

margen se expresan; y declarada abierta,
 se dió lectura al acto de la ant.ª y fue
 aprobada.

Leídos por mi el Secretario los art.ºs 42, 44 y
 45 de la ley municipal de 2 de Oct. de 1877
 y los art.ºs 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 31 de la ley electo-
 ral de 1870, y significada por el Sr. Alcalde
 la necesidad de cumplimentar dichos precep-
 tos, despues de una ligera deliberación, se
 tomaron los acuerdos siguientes.

1.º Fue por este Secretario se proceda en
 formar la lista ultimada que dispone el
 art.º 30 de la ley electoral, donde aparezcan
 todos los residentes de este término municipal
 que segun los art.ºs 40 y 41 de la municipal
 disfrutau de derechos electoral para conce-
 jales, y que dicho documento se fije al
 público antes del día 15 del presente mes.

2.º Fue con arreglo a dicha lista ultimada y rectificada, se proceda tambien por la Secretaría a redactar el Libro del censo electoral, en el cual aparezcan inscritos dichos electores por orden alfabético y numeracion correlativa; que dicho libro se lleve, numerado en sus folios y rubrique por el secretario con el v.º s.º del Sr. Alcalde en todas sus hojas, y que dichos individuos de la Junta municipal que sean electores, sepan escribir y hayan sido designados por corteo, firmen en todos sus folios, sacandole del mismo una copia autorizada para remitir a la Diputacion.

3.º Fue recibidas las citulas telefonarias se lleven por la Secretaría y se reparten a domicilio antes de finalizar el presente mes.

Fue habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la sesion, firmando el que sabe, de que certifico.

Farina

Sesion extraordinaria del 5 Abril 1883 = En la Villa de Badajoz a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma y asociados que al margen se expresan

D. Joaquín Sobato Barucas
D. José Montero Guecho
Ant.º Bayon Almeida
Alejandro Tronchero
Don José Hernandez

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Alcázar y Regidor Sindico y comera unido al expediente.

Para el acto continuo a fijar las condiciones del arriendo se acordaron las siguientes.

1.^o Que el arriendo ha de verificarse en virtud de presupuesto los tipos marcados a los artículos en dicho presupuesto, que se entenderán en embargo provisionales mientras no se publiquen los cupos definitivos, cuantados con el 75^o de recargo.

2.^o Que la subasta se verifique en dos remates abiertos y precedentes el quince y veinte y cinco del actual ante la corporación, anunciándose por edictos.

3.^o Que en la primera hora del primer remate se dé la preferencia que destine a recibir las proposiciones y mejoras a todos los ramos reunidos: y que en caso de falta de licitador que se interese en todos, se admitirán en la segunda hora las posturas que separadamente se hicieren a cada uno de por sí.

4.^o Que en el primer remate se admitan únicamente las proposiciones que cubran los tipos y pujas a la llave, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, si durante el tiempo señalado se cubriera el tipo fijado para la subasta.

5.^o Que a falta de postor en el primer remate, se anuncie otro segundo en iguales términos que el primero, y en él se admitan posturas por las dos terceras



partes, adjudicándose la subasta al que resulte mejor postor.

6.^a Que se dan por muertas en este lugar las disposiciones que contiene el cap.^o 2.^o de la Instrucción, y que además habrá de sujetarse el rematante a las siguientes:

1.^a Que habrá de permitir las ventas al por menor y mayor a vecinos y forasteros de las especies que arrende sin otra obligación por parte de los vendedores que el pago de derechos.

2.^a Que sin perjuicio de la libre venta se ha de tener el arrendatario el cuidado necesario de los arb.^{os} que arrende para el consumo ordinario del pueblo; y en caso contrario podrá procurárselo el Ayuntamiento de cuenta y carga de aquel.

3.^a Que la cantidad en que queda la subasta deberá satisfacerse por trimestres en 1.^o de Agosto, 1.^o de Noviembre, 1.^o de Febrero y 1.^o de Mayo, supliendo en otro caso las consecuencias de la falta de pago.

4.^o El rematante presentará fiador o fianza a satisfacción del Ayuntamiento por lo que importe un semestre de derechos, lo

600.000.0

cuál constituirá antes de dar principio al arriendo.

5.º El rematante deberá sugetarse en un todo para el cobro de derechos y demás consecuencias del arriendo a lo que previene la Instrucción del ramo, disfrutando de todos los derechos que la misma da a los que quedan subrogados en los de la Hacienda.

Fue habiendo otros puntos de que ocuparse relativos a la subasta, se dió por terminado el acto, levantando la sesión y firmando esta acta los señores que saben de que certifico.

Jarilla

Señor ordinario del 8 de Abril de 1885 = En la Villa de Badajoz a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento



D. Joaquin Lobato Carniceras
" Ant.º Bayou Almeida
" Alejandro Emr. Mayo
" Jose Montero Lechion
" Carlos Farillo Mart.
" Fran.º Jac. Bernander

miento de la misma en sesion
ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Savi-
na Alvarez, y asistencia de
los concejales que al mar-
gen se expresan, y leida el

acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente por orden del Sr. Alcalde
se dio lectura a la Ley e Instruccion de
31 de Diciembre de 1881 relativos al im-
puesto de cédulas personales, y disponi-
endose en ellas la formacion durante el
mes actual de los padrones de las perso-
nas sujetas a este impuesto, se acordó que
por la secretaria del Ayuntamiento
se proceda a llenar este servicio con la
puntualidad y exactitud, que requiere.

Con todo lo cual se levanto la se-
sion, firmando el que sabe, de que
certifico

Jarria

Sesion ordinaria del 19 de Abril de 1883 = En la Villa



D. Jacq.^{te} Lobato Garmicós
" José Montero Lechón
" Juan.^{te} Fae Ferrn.
" Carlos Gavillo Mart.
" Alejandro Ferr. Mayo

de Caliga a' quince de Abril de
mil ochocientos ochenta y tres, re-
nido el Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr.
Acabdo D. José Farina Alvarer y asiste-
cia de los concejales, que al margen se es-
presan, se dió lectura al acta de la au-
toridad y fue aprobada.

Da la cuenta del art.º 8.º de la Instru-
cion de H. de D. de 1891, relativo al im-
puesto equivalente a los de la sal, por el
que se impone a los Ayuntamientos la
obligacion de formar en los veinte prime-
ros dias del presente mes en cada año
los padrones base de este impuesto, que
serán expuestos al público por término
de diez dias para evitar agravios, y en-
terados los H. concejales, acordaron que sin
levantar mano por lo avanzado del tiem-
po se proceda a llenar este servicio, ex-
poniéndolo después al público por el térmi-
no dicho

con todo lo cual se levanta la sesión,
firmando el que sabe, de que certifico.

J. Farina



sesion ordinaria del 22 de Abril de 1883 = En la

Concejales	Villa de Badajoz a veinte y dos de
D. Joaquin Lobato	Abril de mil ochocientos ochenta
" Antonio Bayon	ya y tres, reunido el Ayuntamiento
" Jose Montero	miento de la misma en sesion
Carlos Jarillo	ordinaria bajo la presidencia
" Fran.º Isaac	del Sr. Alcalde D. Jose Parina
" Alejandro Ferrer	Alvarez, y asistencia de los Con-

cejales, que al margen se expresan, y declarada que fue abierta, se dio lectura al acta de la anterior y quedo aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que era llegada la epoca de proceder a la formacion del Apéndice al catastro millaramiento de la riqueza pública de este termino municipal, que ha de servir de base para la determinacion de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia del próximo año economico venidero, y se estaba por lo tanto en el caso de pedir a los contribuyentes

282.000.0 relaciones de las alteraciones ocurri-
darey la suya respectivas. El Ayun-
tamiento en lo acordó, fijando el
plazo de quince días para la pre-
sentación de aquellas en esta Secre-
taria, lo cual se haga saber por edic-
tos que se fijaran en los sitios de
costumbre y se publicaran en el Bo-
letín oficial de la provincia; y que
transcurrido aquel plazo se pare a
la Junta pericial para que pueda
dar principio a los trabajos.

La Corporación asimismo procedió
a verificar la designación de los Con-
cejales que en la próxima renovación
breve les corresponde salir, segun
dispone el art.º de la Ley municipi-
pal de 2 de Octubre de 1877, y en su
consecuencia y por ser los mas antiguos
corresponde cesar en su desempeño los si-
guientes: D. Jose Montero Lechon, Don
Joaquin Lobato Garricas, D. Carlos
Farillo Martiner y D. Fran.º Jose
Fremauder

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesión, cuya
acta firmaron los S.ºs. concurrentes

tes que sabeys conmigo el Secretario,
de que certifica

Jarina

Session ord.^a del del 29 Abril 1882 = En la Villa

Concejales

D. Antonio Bayona
" Jose Montero
" Carlos Sanillo
" Fran.^{co} Isaac Jim
" Alejandro Ferrand.

de Caliga a veinte y nueve
de Abril de mil ochocientos
ochenta y tres, reunido en se-
sion ordinaria el Ayunta-
miento de la misma, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don

Jose Jarina Alvarez y asistencia de los
Concejales, que al menbre se expresan,
se declaro abierta, y dada lectura del
acta de la anterior, quedo aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente me
ordeno' darme lectura la orden de la
Junta provincial de Instruccion pu-
blica, en que se trata el acuerdo
de la misma, que es el que sigue



la Junta de niñas de esta Villa
D.^{ca} Maria Vegas Ramos habia di-
rigido a la misma sobre el local que
este Ayuntamiento le designara para
escuela, y hecho asi la corporacion
acordó: que se cumpla en todas sus
partes, y desde luego se mande he-
cer la puerta cristalera, que se con-
sidera necesaria para la ventilacion
del referido local, pagándose su
coste con cargo al cap. de impre-
vistos, por no haber en el presupe-
sto vigente consignada cantidad al-
guna con este objeto.

Fino habiendo oidos asuntos de
que ocuparse, se levanta la sesión,
y firman la presente acta los tres
concurrentes que saben, como yo el
Secretario, de que certifico

Farina

Extraordinaria del 2 de Mayo de 1883 = Su





N. 0.099.581

Concejales

D. Jose Monter Lechon
" Alejandro Irujo Mayo
" Fran. Jac Irujo
" Ant. Bayon Almeida
" Carlos Faxillo Mart.

Asociados

" Luis Meveas Saramillo
" Ant. Mart. Rodriguez
" Juan Gaudes Suro
" Fran. Lopez Raquetan
" Alejandro Gaus Arisus
" Jose Ramos Parina

La Villa de Badajoz a dos de Ma-
yo de mil ochocientos ochenta y tres,
reunido el Ayuntamiento exp-
resion extraordinaria, previa
citacion y convocatoria al efecto,
con asistencia de los concejales y
asociados que al margen se es-
presan y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Parina Al-
varez, y declarada abierta, se
dio lectura al acta de la ant.
y quedo aprobada.

Dadas cuenta del expediente que se ha
intruido para el arriendo a venta libre
de los derechos de consumos de este pueblo
para el próximo año económico veni-
doso, y enterados los Sres. concurrentes de
que no habia podido tener efecto aquel
por falta de licitadores, que se interesaran
en la subasta, como igualmente los enca-
bernamientos parciales con los gremios, y
considerando que segun lo acordado en se-
sion del dia cinco del mes anterior, no que-



183.880.0

daba otro medio que el del reparto veci-
nal, se acordó en adopcion, pidiendo la
autorizacion correspondiente a la Est.
municipal de Propiedades e Impuestos y el
nombramiento de los peritos repartido-
res, que hayan de confeccionarlo.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion, y firmaron
la presente acta los tres asistentes alca-
lde, que saben hacerlo, conmigo el se-
cretario, de que certifico.

Favila

Sesion ordin.^a del 6 de Mayo de 1883. - En la Villa
de Badajoz
de Badajoz a seis de Mayo de
mil ochocientos ochenta y tres,
reunido el Ayuntamiento
en sesion ordinaria bajo la
presidencia de D. Alejandro Fernandez

- D. Alejandro Fernandez
- " Juan Jac. Fern.
- " Carlos Favila Mont.
- " Juan Montero Lechon



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Farina y
Alvarez y asistencia de los Concejales que
al margen se expresan, y declarada abierta
se dio lectura al acta de la anterior y
quedo aprobada.

Dada cuenta de que el padron de con-
tribuyentes del impuesto equivalente a los de
la sal habia sido terminado y se encontra-
ba sobre la mesa para su examen y apro-
bacion, se procedio a verificarlo; y encon-
trandolo conforme y arreglado a la sus-
tencion, el Ayuntamiento acordó aprobarlo
y que se exponga al publico en la secre-
taria por termino de diez dias para
que puedan los interesados presentar las
reclamaciones que verens conuenir, tras-
curridos los cuales con revolucion de las
presentadas se remita a la Comon.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse se levanto la sesion, y firmaron
la presente acta los Sres. concurrentes al
acto, que saben hacerlo, conmigo el secreta-
rio, de que certifico

Farina

Supl. ord. ^a del 13 de Mayo de 1883

Concejales

- D. Alejandro Ferrn. Mayo
- " Jose Montero Lechona
- " Carlos Sanllo Mart.^{no}
- " Joaquin Lobato Carricas
- " Juan ^{no} Hae Ferrn.





Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1883 - En la
 Villa de Badajoz a primeros de Julio de mil
 ochocientos ochenta y tres, reunido a las diez
 de la mañana en la Sala de sesiones, pre-
 via convocatoria al efecto, el Ayuntamiento
 actual de la misma, compuesto de los
 S. S. D. José Farina Alvarez, Alcalde Presi-
 dente, y los Concejales D. Antonio Bayona
 Almeida, D. Alejandro Fernandez Lopez,
 D. Carlos Farillo Martinen, D. Joaquin
 Lobato Garruicas y D. José Montero Lecha
 con asistencia de los Concejales nuevamen-
 te electos D. Luis Meneves Faranillo
 y D. Manuel Rodriguez Fernandez,
 el Sr. Presidente declaró constituido el
 nuevo Ayuntamiento, resignando la
 jurisdicción en el Concejal D. Carlos
 Farillo Martinen, en quien corresponde
 Acto seguido se retiraron los Concejales
 salientes Lobato y Montero, quedando en
 su lugar los que también habían correspon-
 dido salir Jac y Farillo, que con los ya
 expresados Meneves y Rodriguez han ido

los elegidos en la votacion verificada
los dias tres, quatro, cinco y seis de Mayo
ultimo. De seguida el Sr. Presidente inte-
rino dispuso que yo el secretario diese
lectura a los art.º 52, 53, 54, 55, 56 y 57
de la ley municipal vigente, como lo ve-
rifiqué, procediéndose inmediatamente al
nombramiento de Alcalde Presidente en vo-
tacion por medio de papeletas, que el in-
terino fue recibiendo de manos de los
Sr. Concejales y depositandolos en la
urna que habia destinada al efecto.
Hecha la votacion, fue sacando el pre-
sidente de la urna las mencionadas
papeletas una por una y leyendolas en
alta voz, cuyo contenido fue el siguiente.

D. Jose Farina Alvarez (seis votos)
D. Luis Alvarez Saramilla (un voto)

Y presentando este escrutinio seis votos
en favor de D. Jose Farina y uno en
el de D. Luis Alvarez, fue proclamado
Alcalde Presidente el mencionado D. Jose
Farina Alvarez, como agraciado por
mayoria absoluta, y para ocupar la
presidencia, recibiendo las insignias del
cargo.

En acto seguido se procedio en igual
forma al nombramiento de Regidor sin-
dico, y resulto electo por por seis votos
contra uno D. Antonio Bayon e Almeida.

Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo al que le precede ya en la presidencia o en sus respectivos lugares, y a falta de reglamentos y de expresión en la ley, que determine la forma de verificarlo, se acordó la votación nominal y dió el siguiente resultado:

- 1.º D. Luis Meurer Faranillo
- 2.º D. Fran.º Jac. Fernandez
- 3.º D. Alejandro Font. Maya
- 4.º D. Carlos Farillo Aparter.
- 5.º D. Manuel Rodriguez Fernandez

Y en cumplimiento de lo que dispone el art.º 52 de la Ley municipal quedó designado para celebrar sus sesiones ordinarias el domingo de cada semana despues de la misa mayor, continuando su celebracion mientras otra cosa no se dispunga en el mismo local que hasta aqui.

En tal estado se dió por terminada el acto, declarando constituido definitivamente el Municipio, acordando que se de parte circunstanciada de la instalacion a la respectiva Diputacion provincial y al Gobernador de la

provincia. Firmaron los d. s. Concejales
excepto D. Alejandro Ferrer y D. Carlos
Janillo, que manifestaron no saber, y
que ya el secretario certifica.

José Janillo Fran. ^{co y sac}
Antonio Bayon Luis Meneses
Manuel Rodríguez
Aniceto Pinilla

Señou ordin.ª del día 8 de Julio = en la Villa de Ba

<u>Concejales</u>	liga a ocho de Julio de mil o
D. Ant.º Bayan Almeida	chocientos ochenta y tres, reunido
" Luis Meneses Saramillo	el Ayuntamiento de la misma
" Fran.º Jac Ferrer	en señou ordinaria beyo la pre
" Alejandro Ferrer Mayo	sidencia del Alcalde D. José Jani
" Carlos Janillo Mart.º	na Alvarez con asistencia de
" Apant.º Rod.º Fernandez	

los Concejales, que al margen se expresan
y declarada abierto, se dio lectura al
acto de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente con arreglo a lo que dis
pone el art.º 50 de la ley municipal,
se procedió a fijar el número de comi
siones permanentes, en que se ha de



dividir la corporación para que los individuos que se designen tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el mas exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, determinándose en su consecuencia los siguientes:

1.^a Comisión de presupuestos, cuentas, repartos y arbitrios = Fueron nombrados los Señores D. Luis Meneus, Fran.^{co} Gae y Manuel Rodríguez.

2.^a Comisión de policía urbana y rural y de abastos = D. Alejandro Jorno y D. Carlos Farillo

Acto seguido se procedió a dar cuenta del estado actual de fondos del Ayuntamiento y de su Hacienda municipal por medio del Balance general del presupuesto en ejercicio aun por ampliación, comprobado por el acta de arqueo levantada en treinta del mes anterior y resulta: Que al tomar posesion y hacerse cargo este Ayuntamiento de su gestión administrativa, tenia en arcas municipales una existencia de seiscientos cincuenta y una pesetas y noventa

contamos: que por cuenta del presupuesto
apreciado tiene créditos si cobran por canti-
dad de

con mas un pecuño de deudas de

" cuya herencia
accepta a beneficio de inventario bajo la res-
ponsabilidad de su arreglo y gestión. Tam-
bien se dio cuenta por íntegra lectura del
presupuesto de gastos e ingresos que ha de
regir para el presente año económico, que-
dando enterados de que está formado y ul-
timado legalmente.

Insiste acto y conforme en lo que prescri-
be el art. 156 de la ley municipal el pro-
cedio al nombramiento de Regidor interven-
tor, recayendo este en el concejal D. Fran-
cisco Fernandez.

Se nombran contadores de la ganade-
ria para este semestre a los siguientes

~~Para vacas y ovellas a Juan Fern. Lopez~~
y Fernando Luis Fernandez

Ovejas y cabras: Fran. Barvallo y
Juan Rodriguez Mendez

Jumentos: Don Francisco Ramallo y
Fran. Suter

Cerdos: Manuel Alguijo y Pedro
Garnido.

Por último y con arreglo al N. 8 de
5 de Agosto de 1874 se nombra para el
individuo de la Junta local al con-



Ciudad D. Antonio Bayon Almeida

Fuero habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levanto la sesion, firmando el que cabe, de que certifico.

Fariña

Sesion ordinaria del dia 15 de Julio = Sala Villa

Concejales

D. Ant.º Bayon Almeida
" Lino Melendez Baranillo
" Fran.º Gae Fernandez
" Alejandro Franco Mayo
" Carlos Fariña Merl.
" Juan Rodrij.º Fernandez

de Caliga a quince de Julio
de mil ochocientos ochenta
y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en
sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde

Jose Fariña Alvarez y asistencia
de los Concejales, que al margen se
presen; y leido el acta de la anterior,
fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde advirtio a
los S.ºs. Concejales, que era llegado el caso
de procederse a la distribucion de los ga-

de rastrogera y partes de veraneo de la
dehesa bayal, conforme al pliego de condic-
nes facultativas formado por este distrito
forestral y bases acordadas por este ayun-
tamiento, y que por lo tanto podia la
corporacion acordar lo que mas conve-
niente pareciese. Interados dichos señores,
y despues de una ligera discusion acerca
de la forma en que debia hacerse di-
cho aprovechamiento se acordó por un-
nanimidad: Que con objeto de que ca-
da clase de ganado reciba la parte de
aprovechamiento mas en armonia con
su sistema de alimentacion y no re-
sulte en perjuicio de los demas, se re-
nate a las ovejas el terreno comprendido
~~dentro~~ de el sitio denominado terreno
de Pallares hacia la derecha siguiendo
el curso del arroyo de la Sancha has-
ta el portillo de los Galvos. Para el
fin de que en la estacion de invierno
pueda encontrar el ganado la mayor
cantidad de alimento posible, quedo
tambien acordado: Que en invierno
para este objeto ~~se parte de~~ ~~se parte de~~ ~~se parte de~~ ~~se parte de~~
de la Ingarda desde el arroyo de los
manantios en direccion al valle gran-
de hacia el pueblo para cuya



demarcación se comisionó al Regi-
dor D. Fran^{co} Jac en unión del que
das.

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesión, que fir-
ma el que sabe, de que certifico.

Farina

Sesión ordinaria del 21 de Julio = Sala de la Villa
de Badajoz veinte y dos
de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y tres, reunido
el Ayuntamiento de la mi-
ma en sesión ordinaria ba-
jo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Jon Farina Alvarer
y asistencia de los Concejales, que al man-
gen se expresen, y declarada abierta,
se dio lectura al acta de la ant.^a y fué

078-880.0 25
Acto seguido se dio cuenta de la dimi-
sion que el depositario de este Ayunta-
miento D. Juan Montero Lechón hace del
referido cargo, que le fue admitida; y en
su virtud se acordó anunciar la vacante
por el termino de treinta dias, durante
cuyo tiempo se admitiran las solicitudes que
se presenten, previendo en el que el ay-
untamiento considere mas idoneo y ofre-
ca la fianza de dos mil pesetas, que se
fija como importe aproximado de un
tercio de los ingresos del presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de que o-
cupase, relevando la sesion, firmando
el que sabe, de que certifico.

Jarilla

Sesion ordinaria del 29 de Julio en la Villa
de Caligas a veinte y nueve
de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y tres, reunido
el Ayuntamiento de la
misma en sesion ordinaria

Concejales
D. Juan Manuel Saramillo
" Alejandro Ferrn Lopez
" Carlos Ferrn Martin.
" Manuel Rodrig. Ferrn
" Juan S. Ferrn Ferrn



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Francisco Alvarez, y asistencia de los Con-
cejales, que al margen se expresan, y de-
clarada abierta, fue leída el acta de la
anterior, y quedó aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de
lo que dispone el art.º 66 de la Ley munici-
pal se procedió a determinar el nú-
mero de secciones en que se ha de dividir
el vecindario para designar por sorteo
los individuos, que han de componer la
Junta municipal en el presente año e-
conómico, y teniendo en cuenta que en
este pueblo no puede hacerse distinción
de clases por ser uniforme el concepto con-
tributivo de sus habitantes, y no tener ra-
mas industriales, cuya importancia e-
xija la formación de secciones especia-
les, se acordó: que estas se verifiquen
por calles, y en número de tres, correspon-
diendo a la primera calles Grande y Plana,
a la segunda Oliva, Piedra y Ejido de
arriba y a la tercera Cartilla, Atrio, E-
jido de Abajo y el de Huertas, con las
eliminaciones que determina el ar-
tículo 65; que se publique el resulta-
do de dichas secciones, y que ultri-
mada su formación se proceda al



cortes, de forma que dicha Junta quede
constituída dentro del próximo mes
de Agosto

Fue habiendo otros asuntos de que
ocuparse, se levantó la sesión, que fir-
ma el que sabe, de que certifica,

Jarrión

Sesión extraordinaria del 10 de Agosto. En la Villa de

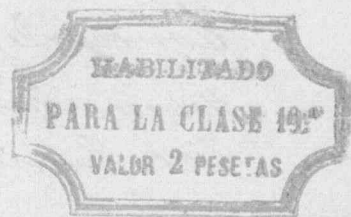
S. S. Concejales.

- D. Lino Meues Saramillo
- " Juan. Jac. Fernandez
- " Alejandro Fern. Mayo
- " Carlos Farillo Mart.
- " Ant. Bayau Almeida
- " Manuel Rod. Fernandez

Galiga a' diez de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres, reu-
nido el Ayuntamiento de la
misma en sesión extraordina-
ria bajo la presidencia del Sr.
Alcabe D. Jose Jarrión Alvarez,

con asistencia de los Concejales que al mar-
gen se expresan; y cuando la hora de las diez
de la mañana, anunciada en los edictos
de convocatoria, e' indicada esta propia ma-
ñana y hora de las nueve, anunció el Sr.
Presidente que se iba a' proceder al corteo
por secciones de los vecinos que en el
presente año habian de componer la
Junta municipal, a' tenor de lo que dis-
pone el art.º 68 de la ley municipal vi-





gente. Al efecto y en primer término fue dada lectura por mí el Secretario de las listas de las respectivas secciones, cuyos nombres, escritos en papelitas, fueron introducidas en bolas yertas en un globo proporcionado. Practicada el sorteo con todas las formalidades debidas, resultaron designados por la suerte como adjuntos los sujetos siguientes:

1.^a Sección { Fran.^{co} Lopez Marqueta
Fran.^{co} Ferrer. Marquer

2.^a Sección { Fran.^{co} Pipado Nora
Manuel Ferrer y Jorge
Joaquín Ferrer. Camones

3.^a Sección { Manuel Marques Varco
Alejandro Camp Arias

Cuyo total de siete es el correspondiente a este Municipio, acordándose que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y se participe por cédula a los interesados. Con todo lo cual se levanta la cédula firmando el que sabe, de que certifico

Javier

0280550
sesion ordinaria del 19 Agosto 1883 - En la Villa de

Concejales

D. Lino Menees Saramillo
" Fran.º Jac. Fernandez
" Alejandro Fern. Mayo
" Carlos Ferrillo Mont.^{ca}
" Ant. Bayon Almeida

Salgado a diez y nueve de Agosto
de mil ochocientos ochenta y tres,
reunido el Ayuntamiento de la
misma en sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Jose Parina Alvarez

y asistencia de los Concejales, que al
manera se expresan, y declarada abierta,
se dio lectura del acta de la anterior y
fue aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento acuer-
do: que se proceda a la limpieza de las
dos fuentes publicas de esta Villa, valién-
dose para la denominada "verde" del me-
dio acostumbrado, o sea, invitando al ce-
cidario y pagando solemnemente una pen-
ta a cada uno de los dos hombres, que
tengan que entrar dentro; pero que pa-
ra la de la otra, o sea, la Fuente vieja,
puesto que esta cerrada y se necesita al-
gunos materiales, el Sr. Alcalde quite
este trabajo con un albañil; y tenga dis-
puestos aquellos; abonándose el costo del
capitulo de imprevisor por no haber su-
ficiente crédito en el correspondiente
del presupuesto.

Fue habiendo otros asuntos de
que ocuparse se levanta la sesion



que firma el que sabe, de que certifico

Jarín

Senon ordinaria del 26 Agosto = En la Villa de Ba-

Concejales

- D. Luis Meneses Jaramillo
- " Fran.^{co} Isaac Fernandez
- " Alejandro Sosa. Mayo
- " Carlos Jarilla Martines
- " Antonio Bayou Almeida
- " Manuel Rodriguez Fernandez

liga a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Jarina Alvarez, y con asistencia de los concejales que al margen

se expresan, y declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior, y fue aprobada.

El Sr. Regidor Sindico hizo presente a la corporacion que, próxima ya la época en que emperarían las aguas, y con objeto de que las oras no sufriesen deterioro alguno por la descomposicion de la paja, que en las mismas quedau como desperdicios, seria conveniente disponer en limpieza

Jarín



60
56
24
183
145
80

24
182

191
460
19560

191



